

publica licitacion: que el Alcalde acompañará
un pliego de explicaciones referentes a la
Suma invertida en obras, expresando se-
gun el contrato celebrado en publica licitacion,
la cantidad en que se presupuso y remató, la
que corresponde a la parte ejecutada, la época
fixada para su pago y la persona a quien se
hubiere hecho; manifestando tambien si el inte-
resado presenta el certificado del facultativo
o peonero encargado de vigilar la obra y a recibir
la en terminos convenientes. Con solo aten-
der a estas prescripciones legales se penetrará
la municipalidad, no solo a la necesidad en
que se encuentra de administrar por si, de
disponer y dirigir las obras a que se trata, si-
no que es un deber suyo igualmente y deber
indeclinable el de llenar las formalidades y com-
pletar las formalas que se exigen para la
inversion de los fondos autorizados y que
han de aplicarse a concluir el Centro de
esta Ciudad: de otro modo incurrirá en una
grave responsabilidad, y a librarse de ella
se dirigen los que tienen la honra de presen-
tar esta mocion. Pero no cesan aqui

○

